

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

FECHA: 08 MAR 2022

ADICIÓN No. 3 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA	SEGURIDAD TREBOL LTDA ✓		
NIT	800.185.215-2		
REPRESENTANTE LEGAL	YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON ✓		
C.C. No.	1.053.607.431 de paipa		
DIRECCIÓN:	Cra 7 No. 21-85		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2610484
EMAIL:	seguridadtrebol@yahoo.es		

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS)."
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	\$1.304.392.704 ✓
VALOR ADICIÓN No. 01 ✓	\$65.367.012 ✓
VALOR ADICIÓN No. 02 ✓	\$44.717.037 ✓
VALOR ADICIÓN No. 03 ✓	\$138.758.338 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.553.235.093 ✓

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL No. 1	UN (1) MES ✓
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) MESES ✓

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con Nit No. 800.185.215-2, representada legalmente por la señora YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de paipa, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

[Handwritten signature]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

FECHA: 08 MAR 2023

1.- Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha 27 de febrero de 2023, otorga viabilidad técnica para adicionar y prorrogar el contrato de servicio No. 084 del 10 de marzo de 2022, basado en lo siguiente:

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de velar por su propiedad inmobiliaria, de sus archivos documentales, de los bienes a su cargo, de la integridad física de funcionarios y usuarios, así como también para prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la entidad y de terceros,

*Que, en virtud de lo anterior, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, suscribió el contrato de servicio No. 084 de 10 de marzo de 2022, con la empresa de vigilancia **SEGURIDAD TREBOL LTDA** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS)**, a través de la cual se prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada y que tiene como vencimiento el 10 de marzo de 2023.*

Que estas actividades son fundamentales para garantizar la prestación del servicio y seguridad de las instalaciones, bienes y funcionarios de la empresa y así procurar siempre mantener un entorno confortable y apto para la sana convivencia y armonía laboral, toda vez que el contrato en referencia vence el 10 de marzo de 2023, y es necesario adicionarlo y prorrogarlo con la cobertura del tiempo que demanda la selección del nuevo proceso para la vigencia 2023.

Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia adicionar y prorrogar el contrato de servicio por (\$138.757.340.00) Mcte., y un (01) mes mas, para el periodo comprendido entre el 11 de marzo al 10 de abril de 2023.

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4950 DE 2007, CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 PARA EL AÑO 2023 SECTOR: INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, HOSPITALARIO, BANCARIO Y RESIDENCIAL.						
No.	UBICACIÓN	PUESTOS	VALOR TARIFA ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	\$ 11,231,110	\$ 1,123,111	\$ 213,391	\$ 11,444,501
2	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	\$ 11,231,110	\$ 1,123,111	\$ 213,391	\$ 11,444,501
3	Tanque La Alsacia.	1	\$ 11,231,110	\$ 1,123,111	\$ 213,391	\$ 11,444,501
4	Planta Aguas Residuales El Tejar	1	\$ 11,231,110	\$ 1,123,111	\$ 213,391	\$ 11,444,501

 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 3 de 5

FECHA: 08 MAR 2023

5	Tanque Piedra pintada.	1	\$ 11,231,110	\$ 1,123,111	\$ 213,391	\$ 11,444,501
6	Tanque sector Ambalá	1	\$ 11,231,110	\$ 1,123,111	\$ 213,391	\$ 11,444,501
7	Tanque IBAL la 29 y 30	1	\$ 11,231,110	\$ 1,123,111	\$ 213,391	\$ 11,444,501
8	Tanque cerro gordo	1	\$ 11,231,110	\$ 1,123,111	\$ 213,391	\$ 11,444,501
9	Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas Dirección Comercial, PQR y Cartera).	1	\$ 5,028,962	\$ 502,896	\$ 95,550	\$ 5,124,513
10	Cra 5 N° 41- 16 Edificio f 25 piso 2 (Oficina de centro de atención Integral)	1	\$ 5,028,962	\$ 502,896	\$ 95,550	\$ 5,124,513
11	Oficinas de facturación Sede CAMI NORTE DE LA 60 CRA 5B LA FLORESTA	1	\$ 5,028,962	\$ 502,896	\$ 95,550	\$ 5,124,513
12	P.A.S. AV 15 No 6-38	1	\$ 3,073,704	\$ 307,370	\$ 58,400	\$ 3,132,104
13	LOS TUBOS BOQUERON	1	\$ 3,353,027	\$ 335,303	\$ 63,708	\$ 3,416,734
14	PLANTA CHEMBE	1	\$ 6,202,148	\$ 620,215	\$ 117,841	\$ 6,319,988
15	TANQUE LAS AMERICAS	1	\$ 6,202,148	\$ 620,215	\$ 117,841	\$ 6,319,988
16	PLANTA AGUAS RESIDUALES LA ARBOLEDA DEL CAMPESTRE	1	\$ 6,202,148	\$ 620,215	\$ 117,841	\$ 6,319,988
17	PLANTA DE AGUA POTABLE LA ARBOLEDA DEL CAMPESTRE	1	\$ 6,202,148	\$ 620,215	\$ 117,841	\$ 6,319,988
18	MONITOREO ALARMAS	1	\$ 1.00	\$ 0	\$ 0	\$ 1
19	CAMARAS DE VIDEO	1	\$ 1.00	\$ 0	\$ 0	\$ 1
VALOR TOTAL 1 MES 2023			\$ 138,758,340			

En este sentido la adición se realiza para el ajuste del valor del personal en cumplimiento de los precios expedidos por la Supervigilancia, razón por la cual es viable técnicamente.

2.- Que hace parte integral de la presente adición, la solicitud avalada por el supervisor del contrato, a través del cual se realiza el balance del contrato.

3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230177 del 02 de marzo de 2023 para amparar la presente adición por el valor de \$138.757.340.00 Mcte.

5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente adición y prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la presente adición y prórroga.

4

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5
FECHA: 08 MAR 2023		

- 6.- Las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.
- 7- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:

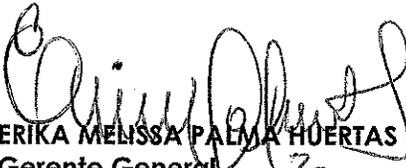
CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022**, en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$138.758.340) MCTE IVA INCLUIDO**, para un valor total del contrato de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.553.235.093) MCTE**, cumpliéndose todas las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022, así: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022**, en **UN (1) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **TRECE (13) MESES.**

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas, pro cultura, pro ancianos, y la ampliación del valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones, sin generar sobrecostos a la entidad contratante

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
C.C. No. 1.053.607.431 de paipa
Rep. Legal Seguridad el Trebol
CONTRATISTA

VoBo: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General
Reviso: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional jurídico
Elaboró minuta: Luisa Giseth Martinez Nieto – Técnico Grado 2

 IBAL SIG <small>BA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5
FECHA: 08 MAR 2023		

